

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 21/septiembre/2018

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **01208418**

Fecha y hora de presentación: **21/septiembre/2018a las15:00horas**

Nombre del solicitante: **EMPODERATEIEES SINALOA**

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: **OA00300-Instituto Electoral del Estado de Sinaloa**

Tipo de Solicitud: **Información Pública**

Información solicitada:

1.En la solicitud 01244117 en la pregunta 11 Relacione en cada punto TODOS los gastos erogados, ejercidos o que beneficiaron a los siguientes funcionarios y servidores públicos en esta administración desde su inicio septiembre de 2015 hasta la fecha, ya sea en efectivo, transferencia, vales o en especie, en cada punto una relación del trabajador que se menciona, sin mezclar a éstos ni los gastos, mencionando: Fecha de pago, Número de Factura, Fecha de Factura, Razón Social, Importe, Concepto y justificación para su pago. A) Lic. Karla Gabriela Peraza Zazueta; b) Lic. Arturo Fajardo Mejía; c)Lic. Xóchitl López Ulloa; d)Lic. Maribel García Molina; e)Lic. Perla Bueno Torres; f)Lic. Martin Inzunza Gutierrez; g)Lic. Jorge De la Herran García; h)Lic Manuel Bon Moss; i)Lic. Yadira Villegas Guzman; j)Lic Marisol Quevedo González; k)Lic Martha Beatriz Iñiguez Mendivil; l)Lic Carmen Rodriguez Campos como jefa de presidencia; m)Lic. Carmen Rodriguez Campos como titular de transparencia; n)Lic. Claudia Zamudio Beltran; o)Lic. Espartaco Muro Cruz; p)Javier Gonzales Rosas; q)Reyes Arredondo Campos; r) Diana Vanessa Acosta Traslaviña; s)Ernesto Mancillas Valdez y t)Omar Padilla Tizoc. El IEES respondió: Respecto a la pregunta # 11 se le informa que los gastos que realiza este instituto, no se utilizan en beneficio de las y los servidores públicos que en el laboran, sino que, los gastos son erogados para el cumplimiento de sus atribuciones, sin embargo, se anexa una relación, de todas y cada una de las transferencias a nombre de los funcionarios que se señalan en dichas preguntas (ANEXO 6). Efectivamente el IEES otorgó un listado con las transferencias realizadas a éstos funcionarios, pero los conocedores de materia contable saben que puede haber diferencias entre una transferencia y un gasto (ejercido, realizado, etc), se puede realizar una transferencia a la cuenta de un funcionario y no gastarlo (se reembolsa) o bien que aparte de las transferencias se les realicen pagos por medio de caja chica. Solicitamos nos indique si la relación de las transferencias proporcionada son los únicos gastos ejercidos de éstos servidores públicos y si NO se les hicieron pagos por medio de la caja chica (ejemplo pago de alimentos) o bien si a una persona le otorgaron caja chica por transferencia, ¿todo el gasto es de ella? así como si no se consideran

reembolsos en caso de tenerlos.

2.En relación al punto anterior, Solicitamos TODOS LOS GASTOS EROGADOS, EJERCIDOS O QUE BENEFICIARON EN SU DESEMPEÑO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MENCIÓN, como se solicitó en su momento Y NO LO OTORGARON: de septiembre de 2015 a la fecha, ya sea en efectivo, transferencia, vales o en especie, en cada punto una relación del trabajador que se menciona, sin mezclar a éstos ni los gastos, mencionando: Fecha de pago, Número de Factura, Fecha de Factura, Razon Social, Importe, Concepto y justificación para su pago.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

Fecha de inicio de trámite.

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **24/septiembre/2018**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

TIPO	PLAZO	FECHA
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>05/10/2018</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>26/09/2018</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>12/10/2018</u>

Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: www.infomexsinaloa.org.mx

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico ceaip@ceaipsinaloa.org.mx

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.